

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-**

8 de junio de 2021.- En la fecha dejo constancia, que revisado el Libro Radicador I de Procesos de Alimentos, se encontró la siguiente anotación:  
Nro. 57 Diciembre 6 de 1996, folio 29.

Proceso: Divorcio.

Demandantes: Edgar Cárdenas Quintero y Rosa Emilia Zuleta Orjuela.

Diciembre 4/96: Presenta demanda.

Enero 15/97. Admite demanda.

Febrero 7/97. Decreta divorcio por acuerdo mutuo.

7 de octubre de 1997. ARCHIVADO por estar terminado.

La Secretaria,

DANELLY OROZCO C.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.**

Agua de Dios, diez de junio de dos mil veintiuno.

Se atiende la solicitud que hace la señora ROSA EMILIA ZULETA ORJUELA.

Por lo anterior, se dispone:

Teniendo en cuenta, que por el tiempo transcurrido, el proceso no se encuentra en físico en este Despacho, se ordena expedir la certificación solicitada conforme a la anotación que se encuentra en el Libro Radicador I de Procesos de Alimentos.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

**LUIS DOMINGO CÁRDENAS.**